

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 716-37/2.023.-  
Lu.

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2097-S-

19 NOV 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas Críticas Nivel 2, a favor de la agente Sandra María del Valle Zapana, CUIL N° 27-24790009-3, personal de planta permanente, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en razón de cumplir funciones como Enfermera Tratante en la Unidad Médica Polivalente 2 en la U. de O.: R 6-01-04 Hospital San Roque, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579, Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 000949-S/2023, de fecha 27 de septiembre de 2023 se reconoció el mencionado adicional a la agente Zapana, a partir del 14 de septiembre de 2022, imputándose el pago del mismo a partir del 1 de enero de 2023;

Que, el referido Nosccomio informa que se dio el alta y ajuste del citado adicional por el periodo 2023, quedando pendiente el pago por el periodo comprendido del 14 de septiembre al 31 de diciembre del 2022;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de donde surge que resulta procedente la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 0716-0037/2023, caratulado: "REF/BONIFICACION POR TAREAS CRITICA SEGÚN DECRETO N° 517-S/08 A FAVOR DE SANDRA MARIA DEL VALLE ZAPANA" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

IMPULSIONADO POR EL MINISTERIO DE SALUD  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Handwritten signature]*  
L. LAUJA BISELA HUANG  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

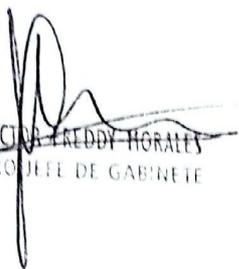
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

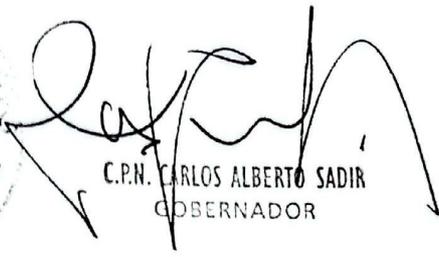


///CDE. A DECRETO N°

2097 -S-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
C.P.N. NECTAR REDDY HORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
CLAUDIA GISELA HUANG  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy